

CIRCULAR

Nro. Circular: CIA: 1
Tipo: Aclaratoria
Fecha: 24/09/2026
Organismo contratante: Universidad Nacional de Lanús

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa 107/2026
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo de contratación directa: Por Monto
Expediente: EXP : 2463/2026
Rubro comercial: SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL
Objeto de la contratación: Servicio de Emergencias Médicas

DESCRIPCIÓN

Ref. E.2463-26 - CD 107/26- "Contratación del servicio de emergencias médicas" -
De conformidad con lo previsto en Art. 50° del anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16, se procede a evacuar las consultas recibidas:

CONSULTA 1. Redeterminación de Precios:

¿Prevé la contratación una cláusula de redeterminación de precios ante variaciones en los costos operativos?

RESPUESTA - Las condiciones de contratación no prevén una redeterminación de precios aunque resulta de aplicación lo establecido en Art. 96° del Anexo del Decreto 1030/16.

CONSULTA 2. Habilitaciones Jurisdiccionales:

Se solicita aclarar si es requisito excluyente que la empresa oferente cuente con las habilitaciones emitidas por el Ministerio de Salud de la Nación, la Provincia de Buenos Aires, el GCBA y/o Municipios (según corresponda a la ubicación de sus bases), o si se admitirán ofertas de prestadores que no posean dichas certificaciones vigentes en sus respectivas jurisdicciones.

RESPUESTA - La Coordinación de Intendencia como área requirente del servicio no fijó exigencias específicas, en cuanto a inscripciones, certificaciones y/o habilitaciones, resultando de aplicación lo que dispone la normativa que regula la actividad.

CONSULTA 3. Habilitación de Bases (Central y Satélites):

Respecto a la operatividad del servicio, se consulta si es obligatorio presentar los certificados

de habilitación tanto de la Base Operativa Central como de las Bases Accesorias o Satélites, emitidos por las autoridades sanitarias competentes de cada jurisdicción.

RESPUESTA - La Coordinación de Intendencia como área requirente del servicio no fijó exigencias específicas, en cuanto a inscripciones, certificaciones y/o habilitaciones, resultando de aplicación lo que dispone la normativa que regula la actividad.

CONSULTA 4. Normativa Específica en CABA:

En relación a las bases ubicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se consulta si deben estar habilitadas bajo el rubro específico de "Servicios de Traslados Sanitarios, Atención Domiciliaria y Emergencias" (Cód. 799.994 / 5.2.36 del Código Urbanístico) según el Dec. 87/19, o si se permite que las mismas no cuenten con habilitación local bajo dicha normativa.

RESPUESTA - La Coordinación de Intendencia como área requirente del servicio no fijó exigencias específicas, en cuanto a inscripciones, certificaciones y/o habilitaciones, resultando de aplicación lo que dispone la normativa que regula la actividad.

CONSULTA 5. Habilitación en Municipios (GBA):

Para las bases emplazadas en el Gran Buenos Aires, se solicita confirmar si es necesario acreditar la habilitación municipal bajo el rubro específico del objeto de la licitación, o si se admite la operación de bases que no cuenten con el registro local correspondiente.

RESPUESTA - La Coordinación de Intendencia como área requirente del servicio no fijó exigencias específicas, en cuanto a inscripciones, certificaciones y/o habilitaciones, resultando de aplicación lo que dispone la normativa que regula la actividad.

CONSULTA 6. Titularidad y Disponibilidad de Recursos:

A fin de garantizar la capacidad de respuesta y la dotación de unidades móviles, se consulta:

¿Es requisito acreditar la titularidad de dominio de los vehículos y recursos afectados, o se permite otro tipo de disponibilidad legal?

RESPUESTA - El área requirente del servicio no estableció criterios sobre la situación jurídica relativa a las unidades y recursos a comprometer en el servicio.

CONSULTA 7. Tiempos de Respuesta y Proximidad:

Para garantizar una atención rápida y eficiente, se pregunta si se requiere un número mínimo de bases operativas habilitadas situadas a una distancia no mayor a 15 minutos de los puntos de prestación, o si no existe una exigencia técnica respecto a la cercanía de las bases.

RESPUESTA - El área requirente del servicio no fijó condiciones mínimas a acreditar en cuanto a las bases operativas.

CONSULTA 8. Certificaciones de Calidad (ISO 9001):

Se consulta si la presentación de la certificación bajo Normas ISO 9001 es un requisito obligatorio o preferencial para la prestación del servicio.

RESPUESTA - La Coordinación de Intendencia como área requirente del servicio no fijó exigencias específicas, en cuanto a inscripciones, certificaciones y/o habilitaciones, resultando de aplicación lo que dispone la normativa que regula la actividad.

CONSULTA 9. Registro RESEM:

¿Es requisito que la oferente se encuentre inscripta en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Emergencias (RESEM) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires?

RESPUESTA - La Coordinación de Intendencia como área requirente del servicio no fijó exigencias específicas, en cuanto a inscripciones, certificaciones y/o habilitaciones, resultando de aplicación lo que dispone la normativa que regula la actividad.

CONSULTA 10. Registros de Proveedores:

Se solicita confirmar si es obligatoria la inscripción vigente en:

Registro de Proveedores del Estado.

Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

RESPUESTA - Conforme lo establecido en el Art. 9° del pliego de bases y condiciones

particulares; No podrán resultar adjudicados aquellos oferentes que no estuvieran inscriptos en el SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES DEL ESTADO COMPR.AR a la fecha de emitirse el dictamen de la comisión evaluadora o el acta de evaluación en los casos en que se prescinda de la intervención de la comisión (Conf. Art. 25.2 de del PUByCG).

Asimismo, aplica lo establecido en Art. 25.2 de del PUByCG- por cuanto exige que la empresa deberá Encontrarse inscripta en SIPRO y con los datos actualizados en oportunidad de emitirse el dictamen de evaluación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas, sin perjuicio de que se requerirá estar preinscripto a los fines de cotizar a través de COMPR.AR.

CONSULTA 11. Presupuesto Oficial:

Por favor, ¿podrían informar si poseen un presupuesto oficial estimado para esta contratación?

RESPUESTA - El presupuesto mensual es de \$ 2.055.680,00 totalizando un anual de \$ 24.668.160,00. Los presupuestos oficiales pueden consultarse en las publicaciones realizadas en el sistema COMPR.AR <https://comprar.gob.ar/Publicacion/Publicacion/VistaPrevia?idPublicacion=46374>

CONSULTA 12. Servicios Utilizados:

Con el fin de dimensionar correctamente la operación, solicitamos nos informen la cantidad de servicios que han requerido/utilizado durante el último año.

RESPUESTA En los últimos 12 meses se ha registrado un total de 54 servicios (promedio mensual 4,5).

CONSULTA 13. Modalidad de Cotización:

Consultamos si es factible cotizar la prestación bajo la modalidad de un abono fijo (módulo) que incluya una determinada cantidad de prestaciones, facturando por separado los servicios excedentes.

RESPUESTA - Se solicita cotización por área protegida sin indicación de tope de servicios mínimos ni máximos, ni adicionales por excedentes.

CONSULTA 14. Visita Obligatoria:

Atento al Artículo 3°, Inciso 7 del Pliego de Condiciones Particulares, se solicita confirmar si para este procedimiento resulta un requisito obligatorio realizar una visita técnica previa a las sedes institucionales y, de ser así, retirar constancia/certificado para adjuntar indefectiblemente en el sobre de la propuesta.

RESPUESTA - En el presente proceso de contratación NO resulta necesaria la visita.



FIRMA Y ACLARACIÓN DEL
RESPONSABLE DE LA UNIDAD
OPERATIVA DE CONTRATACIONES